



RADICADO: 2011-0124 / 2015-0398
PROCESO: EJECUTIVO DE TRÁMITE INCIDENTAL
INCIDENTANTE: JUAN TORRES MARTINEZ
DEMANDADO: DONALDO ATENCIO CABRERA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la solicitud de terminación del incidente, incoada por las partes. Sírvase proveer.
Soledad, 5 de mayo de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de terminación impetrada por los señores DONALDO ATENCIO CABRERA y JUAN TORRES MARTINEZ.

Las partes solicitaron de manera conjunta la terminación del incidente de regulación de honorarios, así como el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los títulos judiciales al incidentante JUAN TORRES MARTINEZ. Así mismo manifiestan que renuncian a los términos de ejecutoria del auto que decida de forma favorable la anterior solicitud.

Corolario con lo expuesto, resulta procedente acceder a lo solicitado por las partes decretando la terminación del presente incidente de regulación de honorarios. En cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.062.000) al señor JUAN TORRES MARTINEZ, este operador judicial ordenará se revise por secretaria en el portal web del Banco Agrario de Colombia, se confirme la existencia de los depósitos judiciales y una vez verificado de manera tangible se realizara su entrega como viene pactado por las partes.

Finalmente, deberá ordenarse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso y se ordenará el archivo del mismo, aceptando la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente providencia, tal como fue solicitado por las partes.

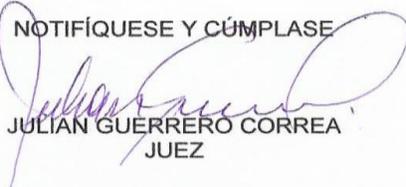
Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. DAR por terminado el presente INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS y procédase a su archivo. Decisión que se encuentra ejecutoriada de conformidad con la solicitud elevada por las partes.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.
3. ORDENAR que por secretaria se verifique en el portal web del Banco Agrario de Colombia, la existencia de depósitos judiciales asociados al presente proceso y una vez verificado de manera tangible se dispone la



entrega de la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.062.000) al señor JUAN TORRES MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL